SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	**Convenio Interadministrativo SBV-CD-CVI-223-2025**
Fecha de Suscripción:	29-09-2025
Contratista:	**MUNICIPIO DE PARATEBUENO** NIT. 800074120-5 **R/L NORBERTO NOREÑA BERMEO** C.C. 80.208.222 de Bogotá D.C.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, PARA GENERAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACION ORIENTADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS AFECTADOS POR EVENTOS CLIMATICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN" 2024-2028.
Plazo:	CINCO (5) MESES.
Valor:	$181.498.277 M/cte.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08 de enero de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. *Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*

2. *12 meses de experiencia mínima profesional relacionada*
3. *Conocimiento en supervisión de proyectos Ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **JEANIE VALERIA CORDOBA SANABRIA,** Profesional Universitario Grado 3 Código 219, de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional en Ingeniería Ambiental.
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Gestión Ambiental

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio Interadministrativo No. **SBV-CD-CVI-223-2025**, a la funcionaria **JEANIE VALERIA CORDOBA SANABRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.651.784 de Bogotá D.C,** Profesional Universitario Grado 3 Código 219, de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Elaboró: Jessy Johana Mosquera Moreno – Profesional Especializado - Secretaría de Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.